

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.507 · 2009

SERVICIO EXTERIOR

Boletín Oficial, 2 de septiembre de 2009 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicio Exterior

Ley 26.507

Concédese autorización para desempeñar funciones de Cónsules y Vicecónsules Honorarios según lo establecido en la Ley Nº 23.732.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la Ley Nº 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Servicio Exterior. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).